

Reglamento

PROMOCIÓN “SUPERBONOS PREPAGO”. REQUISITOS Y CONDICIONES

INTRODUCCIÓN:

La **Promoción** “SUPER BONOS PREPAGO”, se registró bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **Organizador**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **Organizador** en cualquier asunto relacionado con la **Promoción**. El otorgamiento del beneficio o beneficios está condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El **Organizador** se reserva el derecho de suspender los beneficios de la promoción otorgados a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

ORGANIZADOR:

El **Organizador** de la presente promoción es la empresa **TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC, S.A.**, con cédula jurídica número 3-101-610198, empresa con domicilio en la ciudad de San José, Escazú, Edificio Telefónica, Centro Corporativo El Cedral, San Rafael, quien es la única responsable de la misma ante cualquier tercero.

Para mayor información o consultas referentes a aspectos relacionados con esta **Promoción**, los clientes pueden enviar sus consultas a través de Whatsapp al número 61111693 o a través de las redes sociales oficiales de Movistar en Facebook y Twitter o llamando al 1693 desde líneas Movistar.

Ninguna red social, incluyendo entre otras a Facebook y Twitter, patrocina, avala ni administra de modo alguno esta **Promoción**, ni está asociado a ella. El cliente es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a alguna de dichas redes sociales.

PARTICIPANTES:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción, todas aquellas personas mayores de 18 años de edad o menores de edad con autorización de su padre, madre o tutor, que tengan una línea telefónica activa con el **Organizador** y que durante el **Plazo de Participación**, cumplan con las presentes reglas y condiciones.

Los participantes deberán tener durante toda la vigencia de la **Promoción** un documento válido de identificación y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y para los casos en los que aplique las visas de entrada y salida de los países de origen y destino (en caso de aplicar), así como cualquier otro requisito migratorio aplicable.

PLAZOS:

Esta Promoción se registró por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- A. Plazo para participar (“Plazo Promocional”):** El plazo de participación en la presente promoción inicia el día 11 de Agosto de 2017 y finaliza el día 31 de Diciembre de 2017.

BENEFICIO PROMOCIÓN:

Podrán formar parte de esta Promoción aquellos clientes de Movistar del segmento Prepago que, dentro del **Plazo Promocional** cumplan con los siguientes requisitos:

1. Podrán beneficiarse todos los clientes que realicen recargas iguales o superiores a los QUINIENTOS COLONES (₡500), MIL COLONES (₡1,000) y DOS MIL COLONES (₡2,000) a su servicio prepago Movistar durante el Plazo de Promoción.
2. El Beneficio para el Cliente consiste en que por cada recarga por un monto igual o superior a los descritos en el artículo 3, recibirán un mensaje de texto con la posibilidad de activar uno de los siguientes beneficios adicional al de su plan por defecto:

A. Súper bono C300:

Habilitado para los usuarios que realicen al menos una (1) recarga entre ₡500 y ₡999 colones, podrán contratar:

Un bono de 50 minutos On net CR con vigencia de 2 días al enviar el comando A al 606. Costo: 300.

B. Súper bono C525: Habilitado para los usuarios que realicen al menos una (1) recarga entre ₡1.000 y ₡1.999, podrán contratar uno de los siguientes bonos:

Un bono de 200 MB para navegar (3G ó 4G) con vigencia de 2 días, al enviar el comando A al 606. Costo: 525.

Un bono de 10 minutos LDI para llamar a contactos Movistar Nicaragua/ Canadá / USA con vigencia de 2 días, al enviar el comando B al 606. Costo: 525.

Adicional el cliente recibirá un bono de 5 minutos y 5 mensajes para llamar a números Movistar en Costa Rica con Vigencia de 2 días.

C. Súper bono C1100: Habilitado para los usuarios que realicen al menos una (1) recarga igual o superior a ₡2.000, podrán contratar uno de los siguientes bonos:

Un bono de 200 MB para navegar (3G ó 4G) con vigencia de 2 días, al enviar el comando A al 606. Costo: 525.

Un bono de 25 minutos LDI para llamar a contactos Movistar Nicaragua/ Canadá / USA con vigencia de 4 días, al enviar el comando B al 606. Costo: 1.100.

Un bono de 500 MB para navegar (3G ó 4G) con vigencia de 4 días, al enviar el comando C al 606. Costo: 1.100.

Adicional el cliente recibirá un bono de 5 minutos y 5 mensajes para llamar a números Movistar en Costa Rica con Vigencia de 4 días.

RESTRICCIONES:

Los clientes entienden y aceptan la existencia de las siguientes restricciones de conformidad con el tipo de plan contratado:

1. Para disfrutar de la promoción "SUPER BONO PREPAGO" el cliente deberá enviar un SMS con la letra del beneficio escogido al 606.
2. La activación del "SUPER BONO PREPAGO" debe realizarse el mismo día de la recarga posterior a la recepción del mensaje de selección del bono, por lo que el CLIENTE ENTIENDE y ACEPTA que sino efectúan el envío del SMS posterior a la recepción del mensaje de bono lo perderán y no le asistirá derecho a reclamo.
3. El monto recarga NO es acumulable, en el entendido que el Cliente debe recargar un monto igual o superior al establecido en el artículo 3 del reglamento durante el Plazo de Recarga para poder disfrutar de la promoción SUPER BONO PREPAGO. Cualquier recarga inferior a los rangos establecidos no se beneficiará de la promoción SUPER BONO PREPAGO.
4. El beneficio del bono seleccionado estará sujeto al consumo del saldo así como a la vigencia del mismo, una vez consumido o expirado el bono se tarificará de acuerdo al costo establecido para los servicios utilizados: el mensaje de texto (SMS) tendrá un costo de tres colones (₡3); el costo de la tarifa para el servicio de internet por descarga será de (₡0,0086, IVI). El servicio de internet por descarga sólo será operativo si el Cliente dispone Bolsa de Recarga (saldo pagado). Dicho servicio no aplica para el Saldo Inicial o Promocional.
5. El beneficio de la promoción "SUPER BONO PREPAGO" no es acumulable, en el entendido que el cliente solo podrá activar un (1) beneficio por monto de recarga al recibir el mensaje de confirmación de activación por evento de recarga.
6. El Cliente deberá conformarse con el Beneficio y bajo ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo en caso que no lo desee o pueda utilizar.
7. El Cliente al beneficiarse del Bono AUTORIZA a Movistar el envío de cualquier información promocional y/o con fines de venta directa respecto de servicios, soluciones, ofertas, nuevos servicios y cualquier otra información, ya sea directamente relacionada con los servicios que ofrece Movistar, a través de correo electrónico, SMS, voz, plataforma de autogestión, llamadas automatizadas o cualquier otro medio. Sin embargo, el Cliente tiene la posibilidad de suspender el envío de información promocional y/o fines de venta directa en cualquier momento y sin costo alguno.
8. No está autorizada la transferencia, cesión o venta del Bono a otros servicios prepago.

9. El Bono NO aplica para SMS internacionales y MMS internacionales, números cortos o especiales, SMS Premium, ni para números fijos de operadores distintos al ICE.

10. El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El premio se entregará completamente nuevo salvo por cualquier desgaste que pudiese tener por haber sido usado para exhibición. Asimismo, el ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indique el Organizador) y no podrán apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

Cada premio es indivisible, intransferible y no negociable. Además, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.

En los casos que procedan, los premios serán entregados hasta agotar existencias. Los Clientes deberán consultar la disponibilidad del premio o beneficio en el punto de venta ya que no podrá solicitarlo en un punto de venta o Centro de Atención Presencial distinto.

Los clientes aceptan que Movistar podría sustituir de forma total o parcial el premio por otro similar, o por su valor en efectivo en caso de considerarlo necesario, en cuyo caso el Ganador reconoce que no le asistirá derecho a reclamo.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el envío del código de descuento. Los clientes entienden y aceptan que serán los únicos responsables por el uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los clientes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente por caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, también podrá suspenderse la promoción en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los clientes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

USO DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, el Organizador informa a los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios en la presente promoción. Esta información será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo su manejo por parte del Organizador.

Asimismo, al participar de la promoción autorizan el envío de cualquier información promocional o con fines de venta directa respecto de servicios, soluciones, ofertas, nuevos servicios y cualquier otra información, ya sea directamente relacionada con los servicios que ofrece el Organizador, a través de correo electrónico, SMS, voz, plataforma de autogestión, llamadas automatizadas o cualquier otro medio. Sin embargo, el participante tiene la posibilidad de suspender el envío de información promocional o con fines de venta directa en cualquier momento y sin costo alguno.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales, y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el Plazo Promocional o después de vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

El presente reglamento no obliga al Organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta vía Whatsapp al número telefónico: 61111693. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.